

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, por una parte, **H. ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, casado, doctor en derecho internacional, hondureño y de domicilio en Valle de Ángeles, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número 0506-1943-00360, en condición de Titular de la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), nombrado para tal cargo mediante decreto legislativo N°. 18-2014, punto N° 4 del acta N° 24 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el 25 de marzo de 2014 y autorizado por la Ley Orgánica del CONADEH, quien en adelante se denominará "**EL COMISIONADO**", y por otra parte

....., mayor de edad, soltera, abogada con orientación en derecho mercantil y derecho internacional, hondureña, con domicilio en Comayagüela, Municipio del Distrito Central, y con tarjeta de identidad número ..... 4, quien en adelante se denominará "LA EMPLEADA", hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES**, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en agosto de dos mil dieciséis (2016), firmaron una Carta de Entendimiento con el objetivo de coordinar y cooperar, en el marco de sus competencias, en el desarrollo de investigaciones, proyectos y actividades conjuntas en temas relacionados con: i) promoción de estrategias y acciones de monitoreo y prevención del desplazamiento forzado y de protección de personas desplazadas por causa del crimen organizado tradicional y otras situaciones de violencia, y ii) la protección e integración local de personas refugiadas, solicitantes de asilo, apátridas y otras que requieren protección internacional; el acuerdo se enfoca en personas con mayores niveles de vulnerabilidad y con medidas de protección específicas tales como niñez y adolescencia no acompañada o separados, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas con VIH y sida, pueblos indígenas o afro hondureños, víctimas de trata, tráfico, entre otras. Asimismo se ha firmado el sub acuerdo 2016 CONADEH-ACNUR, para fortalecer el Sistema de Protección Nacional para la atención de las víctimas del desplazamiento forzado por violencia. **SEGUNDA: OBJETIVO**, EL COMISIONADO, sobre la base del Acuerdo expresado a la Cláusula Primera, requiere los servicios de LA EMPLEADA, para implementar el Proyecto "**Monitoreo y prevención del desplazamiento interno forzado por violencia y protección de personas refugiadas, solicitantes de asilo y otras que requieren protección internacional en Honduras**", en adelante "EL PROYECTO", asumiendo funciones de coordinadora para la creación y el establecimiento de la Unidad de Desplazamiento Forzado por la Violencia dentro del CONADEH, en el marco de la Carta de Entendimiento entre el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Sub-Acuerdo 2016. **TERCERA: FUNCIONES**, LA EMPLEADA realizará las funciones y actividades, de coordinación, siguientes: 1) Conocer, estudiar y tomar conocimiento de toda la documentación e información sobre el rol y las funciones del CONADEH, de la Carta de Entendimiento entre el CONADEH y ACNUR, el Sub-

Acuerdo 2016 CONADEH - ACNUR y los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado por Violencia; 2) Acompañar y facilitar el diseño e implementación conceptual, estratégica, programática y operativa de la Unidad de Desplazamiento del CONADEH (Plan Operativo junio – Diciembre de la Unidad de Desplazamiento) en el marco del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”; 3) Diseñar y garantizar la incorporación de la Unidad de Desplazamiento forzado al organigrama del CONADEH en el marco de la Ley Orgánica, garantizando la articulación con las delegaciones regionales y departamentales y demás Unidades existentes al interior de la institución; 4) Definir el mecanismo de articulación de la Unidad de Desplazamiento forzado del CONADEH con las demás dependencias, garantizando su incorporación en el organigrama institucional; 5) Desarrollar una propuesta del financiamiento requerido para el funcionamiento de la Unidad de desplazamiento y su incorporación en el presupuesto general de la institución, 6) Atender, participar e interactuar en los procesos y actividades de la Comisión Interinstitucional de Protección de las Personas Desplazadas por Violencia (CIPPDV), 7) Apoyar la construcción de rutas de respuesta institucional dentro del CONADEH para la protección de personas desplazadas por violencia (en casos individuales y colectivos); 8) Dar asesoría y, eventualmente, capacitar al personal del CONADEH y autoridades municipales sobre la protección de víctimas de desplazamiento forzado por violencia con enfoque de derechos humanos; 9) Organizar talleres, seminarios y actividades sobre desplazamiento forzado y protección de personas desplazadas por la violencia, en coordinación con el ACNUR; 10) Apoyar la elaboración de herramientas pedagógicas sobre desplazamiento forzado con el fin de orientar a la población afectada sobre las rutas y mecanismos de protección disponibles en coordinación con los delegados regionales, los monitores de campo y el ACNUR, 11) Asegurar la ejecución técnica y financiera del sub-acuerdo CONADEH-ACNUR 2016 conforme a los ejes y estrategias definidos en el mismo; 12) Coordinar el proceso de reporte técnico y financiero durante el ciclo de proyecto del sub-acuerdo CONADEH – ACNUR 2016; 13) Articular los esfuerzos del CONADEH a las iniciativas del Sistema de Alerta Temprana que se están activando en el país o que ya están en curso con los Sistemas Locales de Protección de Derechos Humanos (SILOP-DH) de los municipios priorizados en el sub-acuerdo 2016 CONADEH- ACNUR en coordinación con los equipos regionales; 14) Coordinar la elaboración de informes temáticos mensuales y semestrales sobre la situación de derechos humanos de las víctimas de desplazamiento forzado por violencia en los que se emitan recomendaciones a la institucionalidad para la prevención del desplazamiento forzado y la protección de sus víctimas; 15) Presentar reporte mensual de las actividades realizadas en base a la coordinación de EL PROYECTO, y 16) Otras funciones que de acuerdo a sus habilidades y competencias sean asignadas por El COMISIONADO. **CUARTA: TIPO Y DURACION DE CONTRATO.** El presente es un Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado; tendrá una duración de seis (06) meses once (11) días, a partir del veinte (20) de junio al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **QUINTA: CONDICIONES LABORALES.** Este contrato tendrá las siguientes condiciones laborales: 1) LA EMPLEADA prestará sus servicios en la sede Oficina Central del CONADEH; ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., pudiendo desplazarse por el territorio nacional en cumplimiento de sus

